



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, once (11) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SIRLEY CAYADITH NOBLES OCHOA
APODERADO:	DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO
DEMANDADO:	AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00200-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por SIRLEY CAYADITH NOBLES OCHOA, en representación del niño ALEX YAMETH HERRERA NOBLES, por intermedio de apoderado judicial, contra **AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO**, el despacho la **INADMITE** nuevamente, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

Dentro de los hechos señalados, es decir, el comprendido entre junio a diciembre del 2019, realiza una sumatoria de los valores adeudados que no concuerdan con los meses adeudados, situación que debe ser corregida.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, en condición de apoderado judicial de SIRLEY CAYADITH NOBLES OCHOA, quien, a su vez, actúa en representación del niño ALEX YAMETH HERRERA NOBLES, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06473fd5c9dcc9f1d76761d72e88b952e46e78c0584a8206ad7abfb3586eaca3

Documento generado en 11/11/2022 08:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>